

CORRESPONDE A EXPTE Nº 52.962/50/94.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º: Declarase de utilidad pública y de pago obligatorio por los vecinos frentistas, la obra ampliación red cloacal en calle Libertad entre 9 de Julio y Colón, acera par, de Pigüé.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, EN PIGÜÉ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ORDENANZA Nº 3595/95.-